

CONSTANCIA. Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. RAD. 2021-00695-00.

La secretaria

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0205
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, allegado por la parte demandante donde descurre la contestación a la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste dentro del expediente de la referencia el escrito allegado por la parte demandante donde descurre la contestación y excepciones formuladas por el demandado **LINK INTERNACIONAL SAS**, para ser tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno, a la cual se le impartirá el trámite de rigor, una vez se aporte la constancia de consignación de los cánones que se encuentran en mora.

SEGUNDO: Prevenir a la parte demandada que deberá consignar a órdenes de este juzgado el valor total de los cánones adeudados para poder ser oída dentro del proceso de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 384 Núm.4°. Inc. 2° del C. G. del P., por tanto, **OTORGA** el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto para que se sirva acreditar su pago a través de la cuenta del Banco Agrario de Colombia o que fueron recibidos por el arrendador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 023 DE HOY 14/02/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81135a38fd8f3d1c7066ee35a43ef8f3e046e377f83da25deb416809763f3385**

Documento generado en 11/02/2022 01:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>